

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso ha expedido el siguiente Decreto:

DECRETO N° 111 /

VALPARAISO, 18 de Marzo de 1983.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La necesidad de establecer una equitativa distribución del fondo de asignaciones universitarias que beneficie al personal académico que tenga un título profesional universitario y no se encuentre desempeñando un cargo de jornada completa.

Lo dispuesto en los Decretos Leyes N°s. 19, de 1973; 392, 479, de 1974; 1770, de 1977 y en el D.S. N° 859, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que contienen las normas por las que actualmente se rige el sistema de remuneraciones de la Universidad de Valparaíso.

Y visto, además, lo dispuesto en el D.L. N° 111, de 1973; en el D.F.L. N° 6, de 1981; en el D.S. N° 500, de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en el D.F.L. N° 147, de 2 de Abril de 1982.

DECRETO:

1.- Créase una Asignación Profesional Universitaria, imponible, que beneficiará al personal académico de la Universidad de Valparaíso no sujeto a las normas de la Ley N° 15.076, que desempeñen cargos de media jornada o de docencia remunerada por horas.

2.- Esta asignación se aplicará sobre el sueldo base asignado al grado de la escala de sueldos de la Universidad de Valparaíso, que corresponda al cargo que ocupa el funcionario; se calculará únicamente sobre ese sueldo y en los mismos porcentajes establecidos en el inciso 2° del artículo 3° del Decreto Ley N° 479, de 1974 y sus modificaciones posteriores.

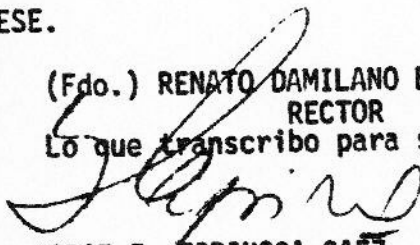
3.- El pago de esta Asignación Profesional Universitaria se efectuará a contar de las fechas que determinen los decretos universitarios que deberá dictar el Rector tanto para los cargos académicos con nombramiento de media jornada como para los que corresponden a académicos remunerados por horas.

Impútese el gasto de la Asignación Profesional Universitaria a que se refiere el presente decreto, al Presupuesto Universitario vigente.

TÓMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

(Fdo.) RENATO DAMILANO BONFANTE
RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento



JORGE E. ESPINOSA SAEZ
SECRETARIO GENERAL

y fines pertinentes.

DISTRIBUCION: RECTORIA-PRORRECTORIA (1)-SECRETARIA GENERAL (1)-CONTRALORIA INTERNA
DIVISION DE ASUNTOS ACADEMICOS (1)-DIVISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (1) DECA-
NOS DE FACULTADES (3) SECRETARIOS DE FACULTADES (3)-DIRECTORES DE ESCUELAS E INS-
TITUTOS (15) JEFES DE SERVICIOS- COORDINADORES ADMINISTRATIVOS- JEFES DE UNIDA-
DES-FISCALIA GENERAL (1)-OFICINA DE PARTES (1).